



Bogotá, D.C. 16 de noviembre del 2021

683

Señores:

MARIA BELSIR CUBILLOS DURAN
RONALD OSWALDO SIERRA ROJAS

Carrera 21 No 39-05 SUR

Ciudad

Ref.: 2dª. Comunicación al Deudor para Pago
voluntario de Multa 293/2017
Expediente No. 067-2002

Respetados Ciudadanos:

Teniendo en cuenta que a través de la Resolución No. 000293 de 21 de septiembre de 2017, ustedes fueron sancionados con una multa equivalente a TRES MILLONES DE PESOS MCTE (\$3'000.000), por incumplir la orden de demolición impartida mediante Resolución No. 0256 del 16 de septiembre de 2008, conforme a lo dispuesto por el artículo 65 del Código Contencioso Administrativo, decisión que se encuentra en firme por cuanto ya se agotaron las instancias de ley; esta Administración conocedora de su sentido de pertenencia con nuestra localidad, lo invita a cancelar de manera pronta y voluntaria su deuda para con la ciudad.

1. Acercarse a esta Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, con esta comunicación a fin de que se le entregue la orden de pago correspondiente.
2. Proceda a pagar su obligación en el banco de occidente, dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de expedición de la orden de pago.
3. Entregar fotocopia del recibo de pago en esta Alcaldía Local.

En caso de que a la fecha no cuente con el valor total de la multa, puede acercarse a esta Alcaldía Local a fin de establecer la posibilidad de suscribir un **Acuerdo de Pago**, mecanismo a través del cual podrá diferírsele el pago de la deuda hasta en 24 cuotas mensuales siempre y cuando se presente una garantía que respalde su compromiso de pago.



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Es importante anotar que el incumplimiento en el pago de 2 cuotas del acuerdo de pago podrá fin al mismo, sin que sea posible celebrar otro, iniciando de manera inmediata el cobro coactivo de la obligación.

El valor de la multa impuesta no es susceptible de ninguna negociación, la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe NO puede conceder ninguna rebaja.

Recuerde que con el pago voluntario de su obligación evitará el inicio del proceso de COBRO COACTIVO en desarrollo del cual pueden resultar afectados sus bienes.

Cordialmente,

EDUARD HUMBERTO QUINTANA ARELLANO
Alcalde Local de Rafael Uribe Uribe

Proyectó: Yury Tatiana Angulo, CPS- 113-2021

Revisó y Aprobó: Marlene Alcira Meléndez Pérez-(Profesional 222-24). *af*

Revisó: Aura Lizeth Melo Ávila- Profesional de Apoyo-Despacho

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

Código: GET-IVC-F024
Versión: 03
Vigencia: 07 de abril de 2021
Caso HOLA 163566



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.